Número 100.

Precio 6 cuartos.

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Mártes 22 de Agosto de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Gobierno de la Nacion de 7 de Agosto, no accediendo á la reclamacion hecha por el gefe del batallon provincial de Alicante relativa al abono de la refaccion y franquicia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 14 del actual me comunica la siguiente órden:

"Por el Ministerio de la Guerra se me dice lo que sigue con fecha 7 del actual.=Enterado el Gobierno de la nacion del espediente instruido á consecuencia de la comunicacion que pasó ese Ministerio al de mi cargo con fecha 21 de Febrero último, con motivo de una consulta promovida por el Ayuntamiento constitucional de Alicante sobre si debe ó no abonarse al Batallon de provinciales que lleva el nombre de aquella capital, la refaccion ó franquicia que reclama el gefe de dicho cuerpo y á que se niega la citada corporacion, fundada en el reglamento de 27 de Febrero de 1806; y conformándose el propio Gobierno con la opinion del Tribunal supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien declarar á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que es infundada la reclamacion del gefe del Batallon provincial de Alicante y que á este y demas del mismo instituto solo les corresponde la refaccion ó sea devolucion de derechos municipales, cuando se hallen sobre las armas haciendo el servicio al igual de la infantería del ejército, bien sea dentro ó fuera de su respectiva provincia y capital.=De órden del Gobierno provisional lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes, y á fin de que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de sus Ayuntamientos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1843.=Caballero.=Sr. Gefe político de Segovia."

La que se inserta para los fines que se espresa. Segovia 19 de Agosto de 1843.=*José Balsera.*

DIPUTACION PROVINCIAL.

En conformidad á lo prevenido en el decreto del Gobierno de la Nacion de 30 de Julio último, ha dividido esta Diputacion cada partido judicial de la provincia en los colegios electorales siguientes:

PARTIDO DE CUELLAR.

DISTRITO ELECTORAL DE CUELLAR.

Cabeza de distrito, Cuellar.

Arroyo de Cuellar.
Campo de Cuellar.
Caserío de Castejon.
Chañe.
Chatum.
Cuellar y sus barrios.
Dehesa y Dehesa mayor.
Fresneda de Cuellar.
Frumales.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentes de Cuellar.
Lovingos.
Mata de Cuellar.
Moraleja de Cuellar.
Naarros.
Olombrada.
Hontalvilla.
Perosillo.
Remondo.
Sanchonuño.
San Cristóbal de Cuellar.
Vallelado.
Villaverde de Iscar.

DISTRITO ELECTORAL DE FUENTEPELAYO.

Cabeza de distrito, Fuentepelayo.

Aguilafuente.
Fuentepelayo.
Gomezserracin.
Lastra de Cuellar.
Navalmanzano.
Navas de Oro.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Samboal.
San Martin y Mudrian.
Zarzuela del Pinar.

DISTRITO ELECTORAL DE FUENTIDUEÑA.

Cabeza de distrito, Fuentidueña.

Adrados.
Aldeasoña.
Calabazas.
Cobos de Fuentidueña.
Castro de Fuentidueña.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cuebas de Probanco.
El Vivar de Fuentidueña.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentepiñel.
Fuentesauco.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Laguna de Contreras.
Membibre.
Pecharroman.
Sacramenia.
San Miguel de Bernuy.
Tejares.
Torreadrada.
Torrecilla del Pinar.
Valtiendas y Granjas de San Bernardo.
Valles de Fuentidueña.
Vegafria.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

DISTRITO ELECTORAL DE STA. MARIA DE NIEVA.

Cabeza de distrito, Santa Maria de Nieva.

Aragoneses.
Armuña.
Balisa.
Bernardos.
Domingo García.
Melque.
Miguel Ibañez.
Miguelañez.
Nieva.
Ochando.
Ortigosa de Pestaño.
Pascuales.
Pinilla Ambroz.
Santa María de Nieva.
Tabladillo.

DISTRITO ELECTORAL DE COCA.

Cabeza de distrito, Coca.

Bernuy de Coca.
Ciruelos de Coca.
Coca.
Fuente de Santa Cruz.
Moraleja de Coca.
Nava de la Asuncion.
Santiuste de S. Juan Bautista
Villagonzalo.
Villeguillo.

DISTRITO ELECTORAL DE SANGARCIA.

Cabeza de distrito, Sangarcia.

Bercial.
Cobos.
Etreros.
Gemenuño.
Ituero.
Juarros de Veltoya.
Labajos.
Laguna Rodrigo.
Lastras del Pozo.
Marazoleja.
Marazuela.
Marugan.
Monterrubio.
Muñopedro.
Oyuelos.
Paradinas.
Sangarcía.
Santovenia.
Villacastin.
Villoslada.

DISTRITO ELECTORAL DE MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.

Cabeza de distrito, Martin Muñoz de las Posadas.

Aldeanueva del Codonal.
Aldehuela del Codonal.
Codorniz.
Donhierro.
Montejo de Arévalo.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Martin Muñoz de las Posadas.
Montuenga.
Rapariegos.
San Cristóbal de la Vega.
Tolocirio.

PARTIDO DE RIAZA.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAZA.

Cabeza de distrido, Riaza.

Aldeanueva del Monte.
Alquité.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldehorno.
Baraona de Fresno.
Becerril.
Castiltierra.
Cascajares.
Cincovillas de Fresno.
Campo de San Pedro.
Caravias.
Cedillo de la Torre.
Cillernelo.
Fresno de Cantespino.
Gomeznarro.
Honrubia.
Madriguera.
Martin Muñoz de Aillon.
Montejo de la Vega de la Serrezuela.
Pajares de Fresno.
Pradales.
Riofrio de Riaza.
Riahuelas.
Riaza.
Sequera de Fresno.

DISTRITO ELECTORAL DE AILLON.

Cabeza de distrito, Aillon.

Aillon.
Aldealázaro.
Aldealengua de Santa María.
Alconada.
Alconadilla.
Corral de Aillon.
Estebanvela.
Francos.
Fuentemizarra.
Grado.
Languilla.
Linares.
Maderuelo.
Mazagatos.
Moral.
Muyo.
Negredo.
Ribota.
Riaguas de S. Bartolomé.
Saldaña.
Santa María de Riaza.
Santibañez de Aillon.
Serracin.
Valvieja.
Valdevacas de Montejo.
Villacorta.
Villalvilla de Montejo.
Villaverde de Montejo.
Valdevarnés.

PARTIDO DE SEGOVIA.

DISTRITO ELECTORAL DE SEGOVIA.

Cabeza de distrito, Segovia.

Abades.
Adrada de Piron.
Anaya.
Añe.
Basardilla.
Bernuy de Porreros.
Brieva.
Cabañas y Agejas.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusin.
Carbonero el Mayor.
Encinillas.
Escarabajosa.
Espirdo.
Fuentemilanos.
Garcillan.
Hortigosa del Monte.
Hontoria.
Hontanares.
Higuera.
Huertos.
Juarros de Riomoros.
La Losa.
Lastrilla.
Madrona.
Mata de Quintanar.
Martin Miguel.
Navas de Riofrio.
Palazuelos.
Perogordo.
Revenga.
Roda.
San Cristóbal de Segovia.
Segovia.
Sonsoto.
San Ildefonso.
Sotos-alvos.
Tabanera del Monte.
Tabanera la Luenga.
Tizneros.
Torrecaballeros.
Torredondo.
Trescasas.
Valverde
Valseca.
Yanguas.
Zamarramala.

DISTRITO ELECTORAL DE VEGAS DE MATUTE.

Cabeza de distrito, Vegas de Matute.

Espinar.
Guijas-albas.
Navas de San Antonio.
Otero de Herreros.
Valdeprados.
Vegas de Matute.
Zarzuela del Monte.

DISTRITO ELECTORAL DE TURÉGANO.

Cabeza de distrito, Turégano.

Aldea del Rey.
Caballar.
Collado-hermoso.
Cubillo.
Cuesta y sus barrios.
Escalona.
Escobar.
Losana.
Mozoncillo.
Muñoveros.
Otones.
Parral de Villovela.
Pelayos.
Peñasrubias.
Pinillos de Polendos.
Salceda.
Santiuste de Pedraza.
Santo Domingo de Piron.
Sauquillo de Cabezas.
Tenzuela.
Torreiglesias.
Turégano.
Valdevacas y el Guijar.
Veganzones.
Villovela.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

DISTRITO ELECTORAL DE SEPÚLVEDA.

Cabeza de distrito, Sepúlveda.

Alameda de Sepúlveda.
Aldealcorbo.
Aldealapeña.
Aldeanueva del Campanario.
Aldehuela de Pedrizas.
Aldeonsancho.
Aldeonte.
Barbolla.
Bercimuel.
Boceguillas.
Burgomillodo.
Cabezuela.
Cantalejo.
Carrascal del Rio.
Castillejo de Mesleon.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrojimeno.
Castroserna de abajo.
Castroserna de arriba.
Castroserracin.
Cerezo de abajo.
Cerezo de arriba.
Ciruelos de Sepúlveda.
Condado de Castilnovo.
Consuegra.
Cortos y Cabrerizos.
Duraton.
Durnelo.
Encinas.
Frades.
Fresneda de Sepúlveda.
Fresnillo de la Fuente.
Fuenterrebollo.
Gragera.
Inojosas.
Mansilla.
Navalilla.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuebas.
Olmillo y barrios.
Olmo y los barrios.
Pajarejos.
Perorrubio y Tanarro.
San Miguel de Neguera.
San Pedro de Gaillos.
Santa Marta.
Santo Tomé del Puerto.
Sebulcor.
Sepúlveda.
Siguero.
Sotillo.
Sotos de Sepúlveda.
Turrubuelo.
Urueñas.
Valdesimonte.
Valle de Tabladillo.
Vellosillo.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.

DISTRITO ELECTORAL DE PEDRAZA.

Cabeza de distrito, Pedraza.

Adealengua de Pedraza.
Arahuetes.
Arcones.
Matabuena, Matamala y Cañicosa.
Navafría.
Orejana y sus barrios de Alameda, Arenal, Rebilla y Sanchopedro.
Pajares de Pedraza.
Pedraza y arrabales.
Prádena.
Arevalillo.
Casla.
Gallegos.
Pradenilla.
Puebla de Pedraza.
Requijada y Vegas.
Rebollo.
Sigueruelo.
Torre de Valde San Pedro.
Valleruela y la Matilla.
Valleruela de Sepúlveda.
Ventosilla y Tejadilla.

Segovia 14 de Agosto de 1843.=El Diputado Presidente, José Mercado y Delgado.—Nicolás Leonor Ballestero, Secretario.

Agosto 21.—Insértese.—P. O. D. G. P.: *Joaquin Badué.*

INTENDENCIA.

Debiendo proceder desde luego la Contaduría de Rentas á practicar la liquidacion que por la contribucion de Frutos Civiles, corresponda satisfacer á cada uno de los hacendados, asi de esta capital como de los pueblos de la provincia, por las rentas sujetas al pago de dicho impuesto, y con el fin de que á ninguno de los referidos hacendados les sea cargado mas que lo que legítimamente deban contribuir, ni la Hacienda pública esperimente perjuicio alguno; prevengo á los Ayuntamientos constitucionales de la misma, que en el tiempo que media desde la fecha hasta fin del corriente mes, presenten en dicha Contaduría las relaciones prevenidas por instruccion con arreglo á los modelos circulados por la Intendencia y que al efecto deberán exigir de los mismos hacendados, apoderados ú de los colonos; en la inteligencia de que si pasado el espresado término hubieren dejado de presentarse algunas, dicha dependencia realizará la liquidacion por las relaciones existentes en ella de años anteriores, sin que despues pueda subsanarse cualquier agravio que por falta de las que ahora se reclama ocurra en esta operacion. Últimamente prevengo á dichos Ayuntamientos constitucionales que inmediatamente lo hagan saber á todos los interesados, con cuyo fin y para que no aleguen ignorancia, he acordado que este anuncio se repita en tres números consecutivos del Boletin oficial. Segovia 10 de Agosto de 1843.=I. I., Mariano Adriaensens.

Agosto 11.=Insértese.=E. G. P. I., *Joaquin Badué.*

Administracion de bienes nacionales.

Trasladada la Administracion Subalterna de Bienes nacionales, establecida anteriormente en Martin Muñoz de las Posadas á la villa de Santa María de Nieva, actual cabeza de partido, he creido para la mas cómoda y pronta administracion con beneficio de los renteros y censualistas, deber agregar á aquella subalterna ademas de los veinte y dos pueblos de que constaba, los que á con-

tinuacion se espresan, debiendo tenerlo entendido los renteros que del establecimiento hubiere en los mismos para acudir con sus rentas desde la presente recoleccion á dicha villa, exceptuándose por ahora de esta disposicion todos aquellos que por escrituras aun no terminadas tengan obligacion de conducirlo á esta Administracion principal, lo que harán hasta que se concluyan ó renueven sus contratos.=Martin Entero y Pineda.

Pueblos que se agregan á la Administracion subalterna de Bienes nacionales de Santa Maria de Nieva.

Hortigosa de Pestaño.	Bernardos.
Nieva.	Melque.
Sta. María de Nieva.	Miguelañez.
Ochando.	Nava de la Asuncion.

Agosto 16.=Insértese.=E. G. P. I., *Joaquin Badué.*

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Leon Redondo Muñoz, magistrado, togado honorario de la Audiencia territorial de Burgos, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido &c.=Por el presente se cita, llama y emplaza á Guillelmo Diaz (a) Pinto, vecino que fué de esta ciudad, para que al término de treinta dias contados desde esta fecha, concurra por sí ó por medio de procurador bastante á este juzgado y escribanía del que refrenda á esponer cuanto á su derecho convenga, en los autos de embargo de sus bienes y juicios de acreedores, formados á consecuencia y con motivo de su fuga verificada de esta ciudad el 28 de Junio último, pues pasados sin haberlo hecho se continuará en los autos y le parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarle, llamarle ni emplazarle, pues por el presente se verifica. Dado en Segovia á 19 de Agosto de 1843.=Leon Redondo.=Por mandado de S. S.: Pablo Huertas Garay y Obregon.

Agosto 21.=Insértese.=P. O. D. S. G. P.: *Joaquin Badué.*

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

Clero secular.

En la cantidad de 1910 rs. vn., han sido rematadas en esta ciudad el dia 1º del corriente, las heredades que en término de Arevalillo pertenecieron á su Iglesia, en favor de Don Mariano García Flores, de este vecindario.

En el Boletin núm. 96 del Sábado 12 del corriente y en el sétimo anuncio inserto en él para remate de fincas del clero secular señalado para el 11 de Setiembre próximo, de doce á doce y media de su mañana debe añadirse que las heredades que indica se hallan "en término de Sigueruelo y que correspondieron á su curato."

Clero regular.

En la cantidad de 60500 rs. han sido rematadas en esta ciudad el dia 8 del corriente y en favor de D. Valentin Sebastian las heredades que en término de la misma pertenecieron á las religiosas de Santa Isabel.

En la de 41000 rs. vn. lo ha sido igualmente en esta ciudad y sitio, dicho dia y en favor de D. Cayetano Martin Agudo un cercado y charca que en Santa María de Nieva correspondió á Dominicos de la misma.

En la de 51000 rs. lo han sido en esta ciudad y dicho dia y en favor de D. Aureliano Beruete, la primera suerte de heredades que en término de ella pertenecieron á religiosas de San Vicente.

En la de 25000 rs. vn. lo han sido en esta referida ciudad y dia y en favor de D. Juan Antonio Galindo, las heredades que en término de Rapariegos pertenecieron á religiosas de Jesus de Arévalo.

En 9 del corriente han sido rematadas en esta ciudad, en la cantidad de 40000 rs. vn., y en favor de D. Remigio Sebastian, segunda suerte de heredades que en termino de la misma pertenecieron á religiosas de San Vicente.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Valdevacas y el Guijar, su dotacion una fanega de trigo de buena calidad ó en lo que se combenga con el Ayuntamiento y vecinos, casa de balde, libre de contribuciones y leña cuando á los demas vecinos: los aspirantes estarán provistos del correspondiente título de tal facultad, dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, advirtiendo que su provision será el día 29 del próximo mes de Setiembre en la Casa Consistorial de dicho pueblo.

Agosto 19.=Insértese.P. O. D. S. G. P.: *Joaquin Badué.*

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Cabezuela, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos: su provision será para el dia 8 de Setiembre próximo; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á dicha corporacion, francas de porte.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Martin Muñoz de la Debesa, su dotacion será convencional con el Ayuntamiento y vecinos: los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la corporacion municipal de dicho pueblo.

PERDIDAS.

En la noche del 11 al 12 de este mes, se perdieron dos yeguas á Catalina Gil, vecina de Turégano, cuyas señas son: la una roja, pequeña, con unos lunares blancos á los costillares, de 7 á 8 años, y la otra pelicana, con la oreja izquierda despuntada, y la derecha muesca para atrás, tambien pequeña de 4 á 5 años.

En el pueblo de Valseca desaparecieron el dia 14 por la noche un caballo de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, un lunar blanco en cada costillar, la crin cortada: una pollina con un buche de cuatro meses, pelo pardo, despuntada la oreja derecha, de edad cerrada, propias de Esteban Segovia, vecino de dicho pueblo: la persona que supiere su paradero dará razon al mismo quien dará su hallazgo.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.